

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. cinco de febrero de dos mil veintiuno

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto se advierte, que mediante auto del 12 de agosto de 2020, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y, que el apoderado del demandado solicita la entrega los depósitos consignados a órdenes de este proceso.

En tal virtud, atendiendo la solicitud que antecede, por secretaría entréguese el título judicial puesto a disposición de este juzgado, al demandado, conforme la relación de depósitos anexa a este expediente digital, así como cualquier otro que con posterioridad sea consignado.

De otro lado, asígnese la cita correspondiente para la entrega de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, conforme lo ordenado en la providencia antes mencionada.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001400300220190092300

